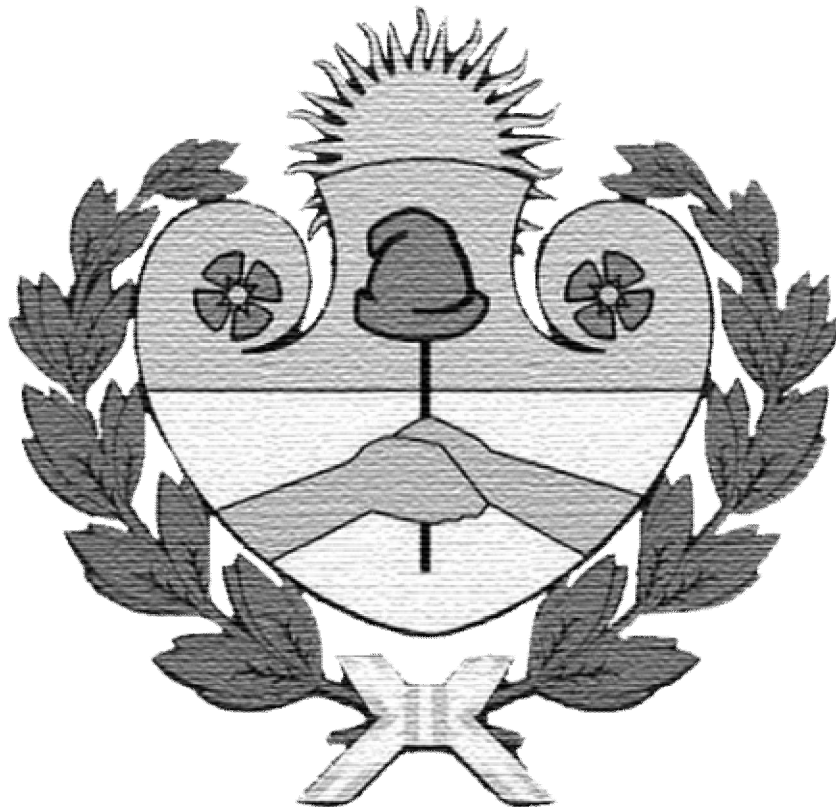


BOLETÍN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 63 Año XCVI

San Salvador de Jujuy, 07 de Junio de 2013.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 681-E.-
EXPTE. N° 1058-216/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2012.-**VISTO:**

Las presentes actuaciones, en la que tramite la Locación de un inmueble destinado a trasladar las oficinas correspondientes a la Secretaria de Planeamiento Educativo dependiente del Ministerio de Educación, y

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Autorízase a partir de la fecha del presente Decreto, al Ministerio de Educación, a contratar la Locación de un inmueble, destino al traslado de las oficinas correspondientes a la Secretaria de Planeamiento Educativo, por hasta la suma mensual de pesos veintiséis mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$ 26.250) durante el primer año de locación, de pesos treinta mil novecientos setenta y cinco (\$ 30.975) el segundo año y de pesos treinta y seis mil quinientos cincuenta con 00/100 (\$ 36.550) el tercer año mediante el sistema de Contratación Directa, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1356-G.-
EXPTE. N° 0400-1146-2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 OCT. 2012.-**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Autorízase el traslado, con carácter de comisión en misión oficial, del señor Ministro de Gobierno y Justicia, Dr. HUGO OSCAR INSAUSTI, a la Ciudad de Washington (Estados Unidos de Norteamérica), entre los días 30 de Octubre al 08 de Noviembre de 2012, a efectos de participar del "Seminario Conjunto sobre Política Estadounidense: The 2012 US Presidential and Congressional Elections-What Course for Future?", conforme lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.-La erogación emergente por traslado (vía aérea) y viáticos se atiende con afectación a lo recursos específicos asignados en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2012 (Ley N° 5692) al Ministerio de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 3°.-Fijar la presente comisión de servicios y viáticos, en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (US\$ 7.156,25), autorizándose a realizar los procedimientos necesarios para la compra de divisas.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1722-H.-
EXPTE. N° 500-607-2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2012.-**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Ratificase el Convenio de Asistencia Financiera suscripto entre la Provincia de Jujuy y el Estado de Nacional, celebrado el 27 de diciembre de 2012 por el Sr. Gobernador de la Provincia, Doctor, Eduardo Alfredo Fellner y el ESTADO NACIONAL representado por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, Doctor Juan Manuel ABAL MEDINA, el señor MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICAS, Doctor Hernán Gaspar LORENZINO

ARTÍCULO 2°.-Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a ceder pro solvendo sus derechos sobre las sumas a percibir de la Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del ACUERDO NACIÓN PROVINCIAS SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS, ratificado por Ley 25.570 o el régimen que lo sustituya, hasta la total cancelación del capital con más los intereses y gastos adeudados con los alcances previstos en los artículos décimo tercero y décimo cuarto Convenio de Asistencia Financiera.

ARTÍCULO 3°.-Como consecuencia de la ratificación y autorización dispuestas en los Artículos 1° y 2° del presente, autorizase al Estado Nacional a retener automáticamente de la Coparticipación Federal de Impuestos de acuerdo a lo establecido por los artículos 1, 2 y 3° del Acuerdo Nación Provincias ratificado por Ley Nacional N° 25.557 o el régimen que

la sustituya, los importes necesarios para la ejecución del Convenio que se ratifica por el presente.-

ARTÍCULO 4°.- Dése cuenta a la Legislatura de la Provincia.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1953-IPy SP.-
EXPTE. N° 600-18/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ENE. 2013.-**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Ratificase en todas sus partes el CONVENIO SUBSIDIARIO y sus tres Anexos, celebrados en la ciudad de Buenos Aires en fecha 26 de noviembre del año 2010, entre la Secretaria de Política Económicas (SPE) del Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación, representada en este acto por el señor, CPN Roberto José FELETTI, por una parte, y por la otra, el Ministerio de Infraestructura y Planificación de la Provincia de Jujuy, representada por la Ing. Mónica Matilde BOERO, en su carácter de Secretaria de Planificación, a los fines y efectos enunciados en los considerandos del presente instrumento.-

ARTÍCULO 2°.-La erogación que demande el cumplimiento el Convenio aprobado por el artículo anterior, será afrontada con la partida: Ejercicio 2012

JURISDICCIÓN I° MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

U. de O.: I MINISTERIO

FINALIDAD 4 BIENESTAR SOCIAL

FUNCIÓN 2 VIVIENDA Y URBANISMO

Sección 2 EROGACIONES DE CAPITAL

Sector 5 INVERSIÓN REAL

Part. P. Pal. 8 TRABAJOS PÚBLICOS

Part. Pcial. 1 TRABAJOS PÚBLICOS-CON RENTAS GENERALES

Part. Sub- Pcial. 1 TRABAJOS PÚBLICOS CON RECURSOS DE LA ADM. CENTRAL

Part. S.S. Pcial 239 Planes, Programas y Proyectos \$ 77.850,00

ARTÍCULO 3°.- Remítase a la legislatura de la Provincia (Art. 137, inc. 7 Constitución Provincial).-

ARTÍCULO 4°.- Por Escribanía de Gobierno se procederá a la protocolización del Convenio Subsidiario aprobado por este acto (artículo 1°).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1967-E.-
EXPTE. N° 1056-8176-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 FEB. 2013.-**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Dispónese, con retroactividad al 01 de enero de 2011, la promoción a la categoría 24 del Escalafón General Ley N° 3161/74 de la Agente FRANCISCA LUZ ELAIS, D.N.I. N° 6.515.601, CUIL N° 27-06515601-1, Personal Administrativo titular Categoría 6 del Escalafón General e la Ley N° 3161/74, de la Delegación de Región III, del Área de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, por las razones expresadas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de las condiciones exigidas por el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitraré los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2153-S.-
EXPTE. N° 710-280/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2013.-**VISTO:**

La renuncia presentada por el Dr. EDUARDO MARCELO NAZARO, al cargo de Director del Hospital "Gobernador Ingeniero Carlos Snopek", dependiente del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Las atribuciones que le son propias;
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. EDUARDO MARCELO NAZARO, D.N.I. N° 16.032.045, al cargo de Director del Hospital "Gobernador Ingeniero Carlos Snopek", dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 26 de Febrero de 2013, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2310-G.-**EXPTE. N° 0412-530/2012.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de la Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, HUGO RODOLFO RAMOS, DNI N° 17.451.510, Legajo 11.304, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93º, inc. c) de la Ley N° 3758/81(modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicios activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, HUGO RODOLFO RAMOS, DNI N° 17.451.510, Legajo 11.304, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (retiro obligatorio, por antigüedad cumplida).-

ARTÍCULO 3º.- Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, Artículos 50º, 51º y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2345-G.-**EXPTE. N° 0412-591/2012.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de la Disponibilidad del Comisario Inspector de Policía de la Provincia, HUMBERTO JORGE ARCE, D.N.I. N° 16.778.467 Legajo 10.785, por el término de tres (3) meses de conformidad con lo previsto por el Artículo 93º, inc. c) de la Ley N° 3758/81(modificado por Decreto N° 2810-G-01)

ARTÍCULO 2º.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicios activo del Comisario Inspector de Policía de la Provincia, HUMBERTO JORGE ARCE, D.N.I. N° 16.778.467 Legajo 10.785, por encontrarse comprendido en las disposiciones de los Artículos 10º y 17º inc. a) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Voluntario).-

ARTÍCULO 3º.- Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, Artículos 50º, 51º y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2406-S.-**EXPTE. N° 773-318/12.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ABR. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Téngase por autorizada la participación del Dr. Marcelo Daniel Bellone, en su carácter de Secretario de Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria del Ministerio de Salud, en el "Foro de Liderazgo Europeo en Diabetes", organizado por la Asociación de Diabetes Danes y la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo, realizado en

Copenhague, Dinamarca durante los días 25 y 26 de abril de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio

ARTÍCULO 2º.- De conformidad a lo prescripto por el artículo 18º de la Ley N° 4159 y normas complementarias, reconócese al Dr. Marcelo Daniel Bellone, en concepto de viáticos diarios la suma Trescientos Euros (300) por la comisión al exterior, por un periodo de nueve (9) días, y por un día anterior a la partida y posterior al retorno al país se calculara de acuerdo a los montos fijados en la Circular N° 1/11 de Contaduría de la Provincia.-

ARTÍCULO 3º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, la erogación emergente de los viáticos se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigentes Ley 5692, que a continuación se indica:

Ejercicio 2012:

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud

U. de O.: R3 Secretaría de Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria

Fin. Función: 3-3 Salud-Salud sin discriminar

Sección: 1 Erogaciones Corrientes

Sector: 1 Operación

Part. Pcpal: 2 Bienes y Servicios No Personales

Part. Parcial: 2 Servicios No Personales

Part. Sub. Parcial: 79 Servicios No Personales-Viáticos y Móvil

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2452-G.-**EXPTE. N° 0400-1205/13.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ABR. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Provincial al evento "RALLY DAKAR 2014 ARGENTINA-BOLIVIA-CHILE", realizado por la empresa organizadora Amaury Sport Organisation (A.S.O).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2453-G.-**EXPTE. N° 0400-1205/13.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ABR. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Crease la "COMISIÓN DE COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL RALLY DAKAR 2014", cuya función será gestionar, coordinar, organizar y tornar operativo todo lo atinente a recursos humanos, turístico, infraestructura, salud, seguridad, legislación y demás materias que involucre una adecuada participación públicas y privada de la Provincia de Jujuy en dicha competencia deportiva de alcance internacional.-

ARTÍCULO 2º.- La "COMISIÓN DE COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL RALLY DAKAR 2014", tendrá carácter honorario y estará integrado por los siguientes funcionarios: 1) Secretario de Deportes, 2) Secretario de Turismo, 3) Secretaria de Cultura, 4) Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos, 5) Secretario de Gestión Ambiental, 6) Jefe de Policía de la Provincia de Jujuy, 7) Director Provincial de Vialidad, 8) Director Provincial de Inmuebles, 9) Director de SAME Jujuy, 10) Coordinador Provincial de Emergencias, 11) El comisionado Municipal o Intendente pertinente o quien éste designe al efecto, 12) Un representante por la Empresa Agua de Los Andes S.A.

ARTÍCULO 3º.- La Coordinación General de la Comisión de Coordinación Provincial instituido por el presente acto, estará a cargo del señor Secretario de Deportes de la Provincia, quien a su vez integrará la Comisión Organizadora del Rally Dakar 2014 creada en el ámbito del Instituto Nacional de Promoción Turística.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2554-E.-**EXPTE. N° 0200-191/09 c/Agdos. N° 200-124-09, N° 1055-945-07, N° 1050-1670-07, N° 222-168-08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 MAY. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.-Rechazase por improcedente el recurso jerárquico interpuesto por el SEÑOR HÉCTOR EDUARDO ALURRALDE de, D.N.I. N° 7.809.046, en contra de la Resolución N° 4806-E-2009 de fecha 21 de Mayo de 2009, por los motivos expuestos en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2762-G.-
EXPT.E. N° 0300-707/11-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2013.-

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita la aprobación de las reformas introducidas al Estatuto Social de la "Fundación Nuevo Amanecer", con asiento en esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme expresa Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 216-DPJ-11, obrante a fs. 26, procede dictar el ordenamiento de rigor,
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Apruébanse las modificaciones introducidas al Estatuto Social de la "FUNDACIÓN NUEVO AMANECER" con asiento en esta ciudad, cuyo texto ordenado que consta de dieciocho (18), artículos, corre agregados de fs. 14 a 16 de autos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 025-SDDHH.-
EXPT.E. N° 248-MÑ-019-2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 ABR. 2013.-

VISTO:

El Acta N° 043 de fecha 13 de Enero de 2013 presentada por La Comunidad Aborigen de Hornaditas de la Cordillera-Dpto. Yavi, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el acta enunciada precedentemente, se procedió a la renovación de las autoridades de la Comunidad, la cual se encuentra en un todo conforme a las disposiciones del estatuto vigente, dando cumplimiento al quórum necesario para la validez del acto eleccionario.-

Que, por lo expuesto precedentemente, resulta oportuno dictar el presente acto administrativo,
Por ello,

LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-Tomar conocimiento de la Renovación de Autoridades elegidas en fecha 13 de Enero de 2013, por La Comunidad Aborigen de Hornaditas de la Cordillera-Dpto. Yavi, quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Remitir las actuaciones al Registro Provincial de Comunidades para sus efectos. Notifíquese a los interesados, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, ARCHIVASE.-

Dra. Natacha María Freijo
Secretaria de Derechos Humanos

RESOLUCIÓN N° 096-SDDHH.-
EXPT.E. N° 248-0089-2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DIC. 2012.-

VISTO:

El Acta N° 35 de fecha 14 de Abril de 2012, presentada por La Comunidad Aborigen de Escaya-Dpto. Yavi, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el acta enunciada precedentemente, se procedió a la renovación de las autoridades de la Comunidad Aborigen de Escaya, la cual se encuentra en un todo conforme a las disposiciones del estatuto vigente, dando cumplimiento al quórum necesario para la validez del acto eleccionario.-

Que, por lo expuesto precedentemente, resulta oportuno dictar el presente acto administrativo,
Por ello,

LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Tomar conocimiento de la Renovación de Autoridades elegidas en fecha 14 de Abril de 2012, por La Comunidad Aborigen de

Escaya-Dpto. Yavi, quienes ejercen sus funciones desde esa por las razones expuestas en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Remitir las actuaciones al Registro Provincial de Comunidades para sus efectos. Notifíquese a los interesados, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, ARCHIVASE.-

Dra. Natacha María Freijo
Secretaria de Derechos Humanos

RESOLUCIÓN N° 011700-S.-
EXPT.E. N° 744-56/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 MAY. 2013.-

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Dirección del Sistema de Asistencia Médica de Emergencia- S.A.M.E. 107 a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 01/13, para la provisión del Servicio de Catering para el personal dependiente de dicha Jurisdicción, que cumple guardia de 24 hs. por un periodo de diez (10) meses, por hasta la suma aproximada de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000).-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (fs.3/7), las Cláusulas Particulares-Anexo I- (fs. 8), y las Especificaciones Técnicas-Anexo III (fs.10), por las que se registró el proceso licitatorio-

ARTÍCULO 3º.-Autorizar a la Dirección del Sistema de Asistencia Médica de Emergencia- S.A.M.E. 107 establecer fecha y hora de apertura de las propuestas para la presente Licitación.-

Dr. Víctor Alberto Urbani
Ministro de Salud

LICITACIONES

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Aviso de Licitación- La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 39/2013.

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40-PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: OROSMAYO-LIMITE CON BOLIVIA.

SECCIÓN I: OROSMAYO-CUSI-CUSI.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, construcción de accesos a Liviana y Loma Blanca y construcción de puentes.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES, TRESCIENTOS CATORCE MIL CON 00/100. (\$ 261.314.000,00) referidos al mes de marzo del 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL, CIENTO CUARENTA CON 00/100. (\$ 2.613.140,00).-

PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100. (\$ 52.262,00)

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 03 de junio del 2013.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 03 de julio del 2013 a las 11 Hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 40/13, 41/13 y 42/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

10/13/15/17/20/22/24/27/29/31 MAY. 03/05/07/10/12 JUN. LIQ. N° 111625 \$ 180,00

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Aviso de Licitación- La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40/2013.

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40-PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: OROSMAYO-LIMITE CON BOLIVIA.

SECCIÓN II: CUSI-CUSI-LIMITE CON BOLIVIA.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, construcción de accesos a Cusi-Cusi y Paicone y construcción de puentes.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100. (\$ 242.383.000,00) referidos al mes de marzo del 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100. (\$ 2.423.830,00).

PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100. (\$ 48.476,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 03 de junio del 2013.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 03 de julio del 2013 a las 11 Hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 39/13, 41/13 y 42/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -Capital Federal -3° Piso -D.N.V.

10/13/15/17/20/22/24/27/29/31 MAY. 03/05/07/10/12 JUN. LIQ. N° 111627 \$ 180,00

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

Aviso de Licitación- La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 41/2013.

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40- PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: CORANZULI - OROSMAYO.

SECCIÓN I: CORANZULI-COYAHUAYMA.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, obras de arte, puente sobre Río Porvenir y empalme a nivel de intersección con la Ruta provincial N° 74.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100. (\$ 203.390.000,00) referidos al mes de marzo del 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100. (\$ 2.033.900,00).

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses. **VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100. (\$ 40.678,00)

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 03 de junio del 2013

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 03 de julio del 2013 a las 11 Hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 39/13, 40/13 y 42/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

10/13/15/17/20/22/24/27/29/31 MAY. 03/05/07/10/12 JUN. LIQ. N° 111628 \$ 180,00

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

Aviso de Licitación- La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 42/2013.

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40-PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: CORANZULI - OROSMAYO.

SECCIÓN II: COYAHUAYMA - OROSMAYO.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, obras de arte, construcción de tres puentes sobre Río Coyahuayma, Río Pirquitas y Río Ajedrez, empalme a nivel de intersección con el camino a la Mina Pirquitas, los accesos sur y norte a Coyahuayma, el acceso a Nuevo Pirquitas y a Orosmayo.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100. (\$ 225.340.000,00) referidos al mes de marzo del 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100. (\$ 2.253.400,00).

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO CON 00/100. (\$ 45.068,00)

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 03 de junio del 2013.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 03 de julio del 2013 a las 11 Hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 39/13, 40/13 y 41/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso -D.N.V.

10/13/15/17/20/22/24/27/29/31 MAY. 03/05/07/10/12 JUN. LIQ. N° 111629 \$ 180,00

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/13.

MALLA 404-PROVINCIA DE JUJUY Y SALTA- RUTA NACIONAL N° 9-TRAMO: Río Vaqueros-Río Yala.

RUTA NACIONAL N° 66 TRAMO: Empalme R.N. N° 9 -Empalme R.N. N° 34

RUTA NACIONAL N° 1V66-TRAMO: Empalme R.N. N° 66 -Empalme R.N. N° 34.LONGITUD: 148,76 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 1.485.000,00)

FECHA DE APERTURA DE OFERTA: Se realizará el día 27 de Junio del 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 Horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 34/13-MALLA 129, Licitación Pública N° 35/13-MALLA 309, Licitación Pública N° 36/13-MALLA 340, Licitación Pública N° 37/13-MALLA 404, Licitación Pública N° 38/13-MALLA 408C.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 24 de Mayo de 2013.

PLAZO DE OBRA: Sesenta (60) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -C.A.B.A.-3° Piso-D.N.V.

17/20/22/24/27/29/31 MAY. 03/05/07/10/12/14/17/19 JUN LIQ. 111693 \$ 180,00.-

ORGANISMO CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS. LLÁMASE A **LICITACIÓN PÚBLICA N° 84/2013**. PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN CONTRA EN VIRUS DEL DENGUE Y LA CORRESPONDIENTE FOLLETERÍA. **EXPEDIENTE N° 830-2012-07602-8-0000-**

PLIEGOS: PÁGINA WEB DEL INSTITUTO: www.pami.org.ar

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

CONSULTAS Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN: UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XXII JUJUY-SECTOR "COMPRAS Y

CONTRATACIONES" SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 1° PISO, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY EN EL HORARIO DE 7:00 A 13:00 HS. TELÉFONOS: (0388)- 4241541-4238498-4238487-4227762-4222011-E-MAIL: ebosc@pami.org.ar.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN: UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XXII JUJUY, SECTOR "COMPRAS Y CONTRATACIONES", SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 1° PISO DE SAN SALVADOR DE JUJUY, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ANEXOS.

LUGAR DE APERTURA: UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XXII JUJUY, SECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE N° 376 1° PISO SAN SALVADOR DE JUJUY.

APERTURA: 18 DE JUNIO DE 2013. **HORA:** 11 HS.

27/29/31 MAY. 03/05/07/10/12/14 JUN. LIQ. 111774 \$ 120,00

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA-PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2013

EXPEDIENTE N°: 614-550/2009.-**OBJETO DEL LLAMADO:** ADQUISICIÓN: ITEM 1.- UNA (1) MOTONIVELADORA- ITEM 2.- UN (1) CARRO AUXILIAR DE COMBUSTIBLE- ITEM 3.- UNA (1) CASILLA RODANTE. **DESTINO:** DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD. **APERTURA DE SOBRES:** FECHA: 05 de Julio de 2013 HORA: 10.00.-**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000,00).-**VENTA DEL PLIEGO:** Los Pliegos de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas serán entregados por el Dpto. Administración de la Dirección Provincial de Vialidad, contra la presentación del comprobante de pago expedido por la División Tesorería en horario de 06.30 a 13.30. SITO en Ruta Provincial N° 56 esq Calle Ascasubi s/n B° Chijra - S. S. de Jujuy. **PLIEGO E INFORMES:** Área Talleres y Mantenimiento, sito en Ruta Provincial N° 56 esq. Calle Ascasubi s/n B° Chijra San Salvador de Jujuy - Todos los días hábiles de 06.30 a 13.30 horas. Tel.: 0388- 4221426. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del sobres. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Ruta Provincial N° 56 esq Calle Ascasubi s/n B° Chijra - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia de la Dirección Provincial de Vialidad. **VALOR DEL PLIEGO:** UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00).-

29/31 MAY. 03/05/07 JUN. LIQ. 111822 \$ 80,00

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

Aviso de Licitación- La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 49/13

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERIZACIÓN NEUMÁTICA, EXTRUSIÓN Y BANDAS ÓPTICO SONORAS EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE TUCUMÁN, SALTA, JUJUY, CATAMARCA Y SANTIAGO DEL ESTERO. **TIPO DE OBRA:** SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDOS, EXTRUSIÓN, LÍNEA VIBRANTE, BANDAS ÓPTICO SONORAS- IMPRIMACIÓN- PULVERIZACIÓN. **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 22.621.000,00 al mes de Noviembre de 2012.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el día 30 de Julio del 2013 a partir de las 11:00 hs. En forma sucesiva con la Licitaciones Públicas N° 50/13, 51/13 y 52/13. **FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** A partir del 28 de Junio de 2013. **PLAZO DE OBRA:** Dieciocho (18) meses. **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 4.524,20.- **LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V. **LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -Capital Federal -3° Piso -D.N.V.

29/31 MAY. 03/05/07/10/12/14/17/19/24/26/28 JUN. 01/03 JUL. LIQ. 111822 \$ 80,00

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY
LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/ 2013.-

EXPEDIENTE N°: 0761-1942/2013. **OBJETO DEL LLAMADO:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD-CASA CENTRAL Y DELEGACIONES DE CAPITAL E INTERIOR. **DESTINO:** INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY. **APERTURA DE SOBRES:** FECHA: 12 DE JULIO DE 2013 HORA: 11:00 **PRESUPUESTO OFICIAL:** CINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CTVOS (\$5.702.447,52).

PLIEGO E INFORMES: GERENCIA. ADMINISTRATIVA, INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY-Alvear 745, San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. Tel./Fax : 0388- 4221248 int. 8004.-Las ofertas se admitirán hasta una hora antes del día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas del Instituto de Seguros de Jujuy, sito en calle Alvear N° 745-S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Instituto de Seguros de Jujuy.- **VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00). **VENTA DEL PLIEGO:** Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la Gerencia Administrativa a los interesados, contra la presentación del comprobante de ingreso expedido por la Tesorería del Instituto de Seguros de Jujuy.-

07/10/12/14/17 JUN. LIQ. 111902 \$ 80,00

CONTRATOS - CONVOCATORIAS

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "FIK S.R.L." En esta ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, República Argentina, el ocho de mayo del año dos mil trece, se reúnen Angélica Virginia RESTON, argentina, Documento Nacional de Identidad 11.888.578, CUIT 27-11888578-9 viuda de sus únicas nupcias con Federico Natalio Vidmar, de 58 años de edad, quien lo hace por sí y en nombre y representación de Ivana Natalia VIDMAR, argentina, Documento Nacional de Identidad 30.669.982, CUIT 27-30669982-8, soltera, de 29 años de edad, a mérito de Poder General de Administración y Disposición otorgado mediante escritura N° 8 de fecha 21 de enero de 2003, autorizada por la escribana de Ciudad Perico, Adriana Cecilia Bravo, del que surgen facultades especiales y suficientes para este acto, y Federico Alfredo VIDMAR, argentino, Documento Nacional de Identidad 32.548.806, CUIT 23-32548806-9, soltero, de 27 años de edad, todos con domicilio en calle Mariano Moreno 264 de Ciudad Perico, jurisdicción del departamento El Carmen de esta provincia, quienes son productores de tabaco, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sociedad que se registrará por las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificaciones, y las que a continuación se establecen en este estatuto.- **ARTICULO PRIMERO:** DENOMINACIÓN: La sociedad se denomina "FIK S.R.L.", y tiene su domicilio en Ciudad Perico, jurisdicción del departamento El Carmen de esta provincia de Jujuy, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. **ARTICULO SEGUNDO:** PLAZO: Su duración es de noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de asamblea de socios. **ARTICULO TERCERO:** OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros: a) actividades rurales en todas sus formas, o sea la explotación de establecimientos rurales con ganadería, agricultura, horticultura, apicultura; tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, frutícolas, tabacaleras, azucareras, forestales, avícolas y granjeras; b) La explotación total o parcial de la actividad ganadera, tanto en la cría de animales de raza, tambo o para concursos de granja, avicultura y apicultura, realizando las labores del ciclo agrícola o solamente algunas de ellas, también la compra, venta, acopio, exportación e importación, consignación y distribución, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, y la instalación de depósitos referente a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados, o naturales, talles como carnes, sean frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevos, lanas cerdas, plumas, leches, grasas, cebos, quesos y huesos. c) Acopio, compra y venta de semillas, cereales, y oleaginosas, envases textiles o plásticos, herbicidas,

insecticidas, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial, forrajes, y otros productos de origen agropecuario y hacienda de cualquier especie; la explotación de tambos y sus afines, y la explotación y establecimientos agrícolas y ganaderos. d) Asimismo podrá brindar todo tipo de servicios complementarios de la actividad agrícola ganadera. También podrá explotar molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para ganado o aves y prestar servicios a terceros de siembra, cosecha, fumigación y toda otras actividades que estén relacionadas directa o indirectamente con este objeto social agropecuario. **ARTICULO CUARTO: CAPITAL.:** El capital social se fija en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 150.000.-) dividido en MIL QUINIENTAS CUOTAS de CIEN PESOS (\$100) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital social podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectiva. **ARTICULO QUINTO: MORA EN LA INTEGRACIÓN:** En caso de que los socios no integren las cuotas sociales por ellos suscriptas en el plazo convenido, la sociedad procederá a intimarlos fehacientemente, para el cumplimiento de su obligación, fijándoles un plazo no mayor de treinta días para efectivizar dicha integración. En caso de no hacerlo en el nuevo plazo concedido, la sociedad rescindirá la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes, que así lo deseen y lo manifiesten en la asamblea, suscribir las cuotas e integrarlas totalmente. En caso de existir más de un socio que desee suscribir cuotas, las mismas serán suscriptas en proporción a las que cada uno ya es titular. El saldo integrado por el socio moroso podrá quedar en poder de la sociedad en concepto de compensación por daños y perjuicios. **ARTICULO SEXTO: CESIÓN DE CUOTAS:** La cesión de las cuotas sociales entre socios es libre, debiéndose comunicar la misma a la sociedad, con entrega de un ejemplar de las condiciones establecidas en el Artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad si no media conformidad unánime de los socios. Existe para los socios y para la sociedad derecho de preferencia con prioridad inexcusable para adquirir las cuotas del socio saliente, todo conforme al siguiente procedimiento: I) El socio cedente deberá comunicar por medio fehaciente a la gerencia el nombre del cesionario, así como también el precio convenido; II) La sociedad y los socios deberán decidir y optar dentro de los treinta (30) días de operada la comunicación a la gerencia; en caso de que impugnen el precio de las cuotas, deberán manifestar el precio justo de adquisición. Vencido el plazo se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada la preferencia. III) En caso de impugnación al valor de las cuotas o de mediar denegatoria a la cesión, deberá dirimirse la cuestión conforme a lo establecido por el Artículo 154 de la Ley de Sociedades -IV) Si fueran varios los socios que ejercieran el derecho de preferencia para la adquisición de las cuotas a ceder, estas se distribuirán a prorrata o las adquirirán en condominio. V) El derecho de preferencia que tiene la sociedad para la adquisición de las cuotas sociales a ceder, podrá ser ejercido por ésta, reduciendo su capital. Adoptada esta resolución por la sociedad, y comunicada al socio cedente dentro del plazo establecido en el Punto II) del presente artículo, la sociedad dispondrá de un nuevo plazo para efectivizar la compra de las cuotas sociales, el que será de noventa días a contar desde la comunicación de su voluntad de hacer uso al derecho de preferencia previa reducción del capital. **ARTICULO SÉPTIMO: FALLECIMIENTO DEL SOCIO.** En estos casos, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos, debiendo estos unificar la personería ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la compra de las cuotas del socio fallecido. Si no se produjere la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen con la declaratoria de herederos o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas. En caso de que opere retiro o fallecimiento de algún socio y sea la sociedad la que ejerza la opción de compra o bien no incorpore a los herederos, se confeccionará un balance general a la fecha del retiro o del fallecimiento. **ARTICULO OCTAVO: ADMINISTRACIÓN.** La administración de la Sociedad será ejercida por dos socios quienes revistieran el carácter de Gerentes y tendrán la representación legal, obligando a la Sociedad con la firma conjunta de ellos.-Los Gerentes tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales conforme a lo previsto en el artículo 1881 del Código Civil, y art. 9 del Decreto-Ley 5965/63.-**ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.**-La administración de la Sociedad "estará compuesta por una Gerencia integrada por dos socios, designándose en este acto a la señora Angélica Virginia Reston y al señor Federico Alfredo Vidmar,

siendo su función específica la de "administración y representación comercial de la Sociedad. Se ejercerá de manera "indistinta, obligando a la Sociedad con la firma de uno de ellos, para todos los actos de administración, y que hagan al objeto social, como la compra venta de insumos, productos, herramientas, y todo lo que haga al desenvolvimiento de la empresa, tramites y movimientos bancarios, libramientos de cheques, depósitos bancarios, endosos de los títulos a depositar etc. En los casos "de disposición de bienes o que fueran gravados los mismos o que implique una "modificación o agravamiento de la responsabilidad de los socios, se requerirá "autorización formal y expresa de la reunión de socios con más las firmas de los dos "socios gerentes" designados. La Gerencia trabajará de manera coordinada, en caso de "existir discrepancias será de aplicación las reglamentaciones de la Ley de Sociedades "Comerciales N° 19.550 y modificatoria. **NOVENA: DELIBERACIONES DE LOS SOCIOS.** MAYORÍA: Las reuniones se celebraran en la sede social, previa citación dirigida por cualquiera de los socios gerentes a los otros, notificada al último domicilio comunicado a la Sociedad, con una anticipación no menor de diez días. Deberá realizarse al menos una reunión Trimestral.-Las resoluciones sociales que importen modificación del contrato social, la transformación, fusión y escisión de la sociedad, y la designación de los gerentes, se adoptara por unanimidad. Las demás resoluciones se adoptaran por mayoría de capital presente. Cada cuota dará derecho a un voto. Las resoluciones se asentarán en el libro de Actas a que se refiere el artículo 162 de la Ley de Sociedades.-**DÉCIMA: CONTRALOR INDIVIDUAL DE LOS SOCIOS:** Los socios podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes.-**DÉCIMO PRIMERA: EJERCICIO ECONÓMICO Y DISTRIBUCIÓN DE GANANCIAS:** El ejercicio económico financiero de la sociedad cierra el 30 de junio de cada año, debiéndose confeccionar inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos a disposición de los socios con no menos de diez (10) días de anticipación a su consideración y tratamiento y dentro de los noventa (90) días del cierre del ejercicio.- Las ganancias no podrán ser distribuidas hasta tanto se cubran las pérdidas de ejercicio anteriores. De las ganancias realizadas y liquidadas se hará la siguiente distribución: a) cinco por ciento (5%) a fondo de reserva legal hasta cubrir el veinte por ciento (20%) del capital social, b) a la constitución de reservas facultativas, siempre que respondan a una prudente y razonable administración de conformidad con el artículo 70 in fine de la Ley de Sociedades y c) el remanente se repartir entre los socios en proporción a los capitales aportados. **DÉCIMO SEGUNDO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550, la liquidación de la Sociedad, estar a cargo de los socios Gerentes, o de las personas que designen los socios. Extinguido el pasivo social, elaborarán el Balance final el cual una vez aprobado deberá ser ejecutado. El activo que resultare repartible, lo ser en proporción a los aportes efectivizados.-**ARTICULO DÉCIMO TERCERO. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital social es suscripto e integrado de la siguiente manera: Angélica Virginia RESTON, suscribe 750 cuotas de cien pesos valor nominal cada una es decir la suma de SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$75.000.), Ivana Natalia VIDMAR suscriben 375 cuotas sociales de cien pesos valor nominal cada una, es decir la suma de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 37.500.) y Federico Alfredo VIDMAR, suscriben 375 cuotas sociales de cien pesos valor nominal cada una, es decir la suma de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 37.500.), e integran cada una de ellos el veinticinco por ciento de las cuotas suscriptas o sea: Angeliza Virginia Reston la suma de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 18.750.-) e Ivana Natalia Vidmar y Federico Alfredo Vidmar, la suma de NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 9.375.), cada uno, lo que hace un total entre los dos de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$18.750.). La suscripción es total y la integración en efectivo es por el 25% obligándose a los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. **INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN:** Por este acto quedan designadas como Gerentes los socios Angélica Virginia Reston y Federico Alfredo Vidmar, quienes aceptan expresamente los cargos para los que fueron nominadas. **SEDE SOCIAL:** Establecen la sede social en la calle Mariano Moreno 264 de Ciudad Perico, jurisdicción del departamento El Carmen de esta provincia. Bajo los términos antes expresados queda constituida la sociedad "FIK S.R.L." en el lugar y fecha indicado al principio de este instrumento.- ACT. NOT. A 00122644, ESC. ADELA ASY TIT. REG. N° 28, S. S. DE JUJUY.

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 29 de Mayo de 2013.

MARTE ISABEL CORTE

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

07 JUN. LIQ. 111852 \$ 60,00

REMATES

JOSÉ LUIS ARTAZA

Martillero Público Judicial- Mat. Prof., N° 17

JUDICIAL: CON BASE DE \$ 12.081. UN TERRENO SUB-RURAL UBICADO EN FINCA PAMPA BLANCA – DPTO. EL CARMEN, PROVINCIA DE JUJUY-SUPERFICIE 11.602,14m2.-

Dr. JUAN PABLO CALDERÓN, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2 Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-171.092/07**, Caratulado: "INCIDENTE DE DECLARACIÓN DE QUIEBRA EN B-122.787/04: LAS CAÑADAS", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSÉ LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON BASE: DE PESOS DOCE MIL OCHENTA Y UNO (\$12.081.) importe de la Valuación Fiscal, UN TERRENO SUB-RURAL UBICADO EN FINCA PAMPA BLANCA, DPTO. EL CARMEN, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 3, SECCIÓN 5, MANZANA, PARCELA 879, PADRÓN B-18765, DOMINIO EN MATRICULA B-17180, Tiene una SUPERFICIE de 11.602,14m2 y los límites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos, según estado de ocupación se pudo constatar del lote sub.rural se encuentra baldío, sin construcción y con malezas de la zona. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y libre de gravámenes el DIA 07 del mes de JUNIO 2.013, a HORAS 18,00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Cel: 156827615 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaria. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de MAYO de 2013.- Dra. MARIANA DRAZER- SECRETARIA.-

03/05/07 JUN. LIQ. 111831 \$ 60,00

LUIS HORACIO FICOSECO

Martillero Público-Mat. Prof. N° 36

El día 18 de junio de 2013, a hs. 16,00 en calle La Posta N° 69 del barrio Los Perales de esta ciudad, por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A., Acreedor Prendario. Art. 39 de la ley de Prenda N° 12962 y art. 585 del Código de Comercio, remataré: 1.-Un vehículo marca Renault, modelo SANDERO STEPWAY 1.6, 16 V SL, tipo SEDAN 5 PUERTAS, motor marca Renault, N° K4MA690Q064196, chasis Renault n° 93YBSR2PKBJ558092, Dominio JID 712. Modelo año 2010. Secuestrado en **Expte. C-002471/13**: SECUESTRO PRENDARIO ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA C/ MAMANI CLEDIA SILVIA. 2.-Un vehículo marca Renault, modelo LOGAN PH2 CONFORT 1.5 DCI, tipo SEDAN 4 PUERTAS, año 2011, motor marca Renault n° K9KK790D106227, Chasis marca Renault n° 93YLSR1JHBJ613193, Dominio JSK544. Secuestrado en **Expte. B-285741/12**: SECUESTRO PRENDARIO: ROMBO CIA. FINANCIERA S.A. C/ NOLASCO JAVIER ISMAEL.3.- Un vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6, tipo SEDAN 3 PUERTAS, año 2004, motor marca VOLKSWAGEN n° UNF283938, Chasis marca VOLKSWAGEN n° 9BWC05X34T115389, Dominio ELV380. Secuestrado en **Expte. B-285728/12**: SECUESTRO PRENDARIO: ROMBO CIA. FINANCIERA S.A. C/ JAVIER EDUARDO AGUIRRE, RUTH GRISELDA VARGAS DÁVALOS. CONDICIONES DE VENTA: Sin Base, dinero de contado, al mejor postor, comisión del Martillero a cargo del comprador. Deudas de patente, infracciones de tránsito, transferencia, etc. son a cargo del comprador. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Los vehículos se rematan en el estado en que se encuentran y libre de gravámenes, pudiendo ser revisado desde 1 hora antes de la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en 10 diez días. Por informes comunicarse con Martillero Ficoseco, tel. 156822132.-

07/14/17 JUN. LIQ. 111893 \$ 60,00

LUIS HORACIO FICOSECO

Martillero Público-Mat. Prof. n° 36

El día 18 del mes de junio de 2013, a hs. 16,00 en calle La Posta n° 69 del Barrio Los Perales de esta ciudad por cuenta y orden de BBVA BANCO FRANCES S.A. Acreedor Prendario Art. 39 de la Ley de Prenda n° 12962 y art. 585 del Código de Comercio, remataré: 1.-Un automóvil marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, tipo Sedan 4 Ptas., año 2011, motor marca VOLKSWAGEN, n° CFZ103853, chasis VOLKSWAGEN n° 9BWDB05U9CT129631, Dominio KQY 657. Secuestrado en **Expte. D-000215/13**: SECUESTRO PRENDARIO: BBVA BANCO FRANCES S.A. C/ CENTENO RAMÓN RENE.CONDICIONES DE VENTA: Sin Base, dinero de contado, al mejor postor, comisión del Martillero a cargo del comprador. El vehículo se remata en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes, pudiendo ser visto desde 1 hs. antes de la subasta. Deudas de patente, infracciones de tránsito y gastos de transferencia a cargo del comprador. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en 10 diez días Art. 31 Ley de Prenda con Registro. Por informes comunicarse con el Martillero Ficoseco, tel. 156822132.-

07/14/17 JUN. LIQ. 111892 \$ 60,00

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Dr. ROBERTO SIUFÍ, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el **Expte. N° B-11181/03**, caratulado: **CONCURSO PREVENTIVO: FRONTERA S.A.**, se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Mayo de 2013: AUTOS Y VISTOS:, RESUELVO: 1) Ampliar los plazos del concurso de FRONTERA S.A." y fijar nueva fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA para el día 8 de agosto de 2.013, o el día subsiguiente hábil si este fuera feriado o inhábil, declarado como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad el día 16 de agosto de 2013.-2) Ordenar la publicación de Edicto por la concursada durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en un Diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (art. 30 L.C.Q.)- 3.Agregar copia en autos, notificar, registrar. Fdo. DR. R. SEBASTIÁN CABANA-JUEZ- Ante mí Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO-SECRETARIA HABILITADA-FS. 1367. SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de mayo de 2.013. Advirtiendo el Juzgado que se ha omitido fijar la hora para la AUDIENCIA INFORMATIVA establecida en autos, hágase saber a las partes que la misma se realizará el día 08 de agosto del 2.013 a hs. 9.30. Notifíquese y librese edictos.-Fdo. DR. R. SEBASTIÁN CABANA-JUEZ- Ante mí Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO-SECRETARIA HABILITADA-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local por cinco veces en cinco días.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Mayo de 2013.- Secretaria N° 8 a cargo de Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO-SECRETARIA HABILITADA.-

31 MAY. 03/05/07/10 JUN. LIQ. 111809 \$ 80,00

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez DE Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, en el **Expte. N° B-248337/11**, caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES s/p TRANSPORTE SAN JOSÉ S.A.", hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha dictado el siguiente decreto que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Mayo de 2013. Atento a lo solicitado y al estado de la causa citase a los acreedores a la AUDIENCIA INFORMATIVA prevista por el Art. 14, inc. 10 de la Ley de Concursos y Quiebras a realizarse el día 1 agosto de 2.013, a horas nueve y en consecuencia, fijase el 09 de agosto de 2013, como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad previsto en el Art. 43 de la citada ley. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local por el término de cinco días.-Notifíquese por cédula. Fdo. MARIA CRISTINA LOBOS-JUEZ- Ante mí. Dra MARIA SUSANA ZARIF- Secretaria Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local de amplia circulación en la Provincia por el término en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Mayo de 2013.-

31 MAY. 03/05/07/10 JUN. LIQ. 111811 \$ 80,00

EL DR. R. SEBASTIÁN CABANA, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 en el **Expte. N° B-163895/06** caratulado: "QUIEBRA DE PATRICIA ELENA PELÁEZ", procede a NOTIFICAR el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de mayo de 2013.- Autos y Vistos: RESUELVE: 1°) Declarar en estado de quiebra a la persona física PATRICIA ELENA PELÁEZ, DNI N° 6.047.134 con domicilio en calle Constitución Nro 193, Barrio Cuyaya de esta ciudad. 2°) Anotar la quiebra en el Registro Público de Comercio y la Dirección General de Rentas y la A.F.I.P. y mantener la inhibición general de bienes de la fallida, dispuesta en el Concurso Preventivo. Librense los oficios de estilo a fin de hacer saber la quiebra dispuesta. 3°) Disponer que el Síndico designado en autos, C.P.N. ISABEL ROSA COCCHIARELLA, continuar entendiendo en el presente proceso falencial. 4°) Ordenar al Síndico designado en autos, C.P.N. ISABEL ROSA COCCHIARELLA, que dentro de las 24 hs. de notificada la presente se efectúe el desapoderamiento de los bienes de la fallida (Art. 107 de la LCQ) y dar a conocer que tanto ella como los terceros que tengan bienes de la misma deben entregar al síndico los mismos. A los efectos del cumplimiento del presente precepto, para el caso de la existencia de bienes fuera de la jurisdicción, librese oficio ley N° 22.172 haciendo efectiva la medida dispuesta. 5°) Prohibir se hagan pagos a la fallida, los que en caso de realizarse, carecerán de eficacia. 6°) Disponer la intercepción de la correspondencia epistolar, telegráfica y electrónica y su entrega al Síndico, debiendo librarse a tal efecto los respectivos oficios al Correo Argentino, OCA, Andreani y demás empresas de público y notorio conocimiento y servidores de Internet, debiendo dicho funcionario hacer entrega a la fallida de las que fueran personales. 7°) Intimar a la fallida, para que dentro de las cuarenta y ocho horas, informe si tiene un nuevo domicilio legal y bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 8°) Ordenar a la Sindicatura la inmediata realización del inventario al que se refiere el inc. 9 del art. 88 de la L.C.Q. o, practicar el informe correspondiente sobre los bienes muebles y activos de la fallida. 9°) Disponer la prohibición de salida al exterior sin previa autorización de este Juzgado. (Art.103 de la ley 24.552). Al efecto, efectúense las comunicaciones correspondientes a la Dirección de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Policía Federal y Prefectura Naval. 10°) Disponer que los acreedores post concursales requieran la verificación de créditos de conformidad con lo normado por el art. 202 de la L.C.Q., esto es, por vía incidental y con exhibición de costas, salvo pedido u oposición manifiestamente improcedente, ordenando asimismo al Síndico que proceda a recalcular los créditos verificados en el Concurso Preventivo según su estado, conforme lo ordena la recién citada normativa. 11°) Disponer la inmediata realización de los bienes de la fallida (Art. 203 L.C.Q.) debiendo el síndico dentro de los diez días proponer la forma más conveniente de la realización de los mismos, quedando asimismo tal cometido a cargo del citado funcionario, o del Martillero Público que se designe en la causa, una vez sorteado el mismo. 12°) Oficiar a los Juzgados y Tribunales Colegiados de la Provincia de Jujuy y a los Juzgados Federales, a los fines de que remitan las acciones judiciales que se siguen en contra de la fallida por las que se reclaman derechos patrimoniales, salvo los de juicio de expropiación y los fundados en relaciones de familia (art. 132 de la ley 24.522). 13°) Establecer que en el plazo de 24 hs. de notificado de la presente, el Síndico proceda a publicar edictos durante CINCO DÍAS, en forma abreviada y sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local en los términos de lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. 14°) Disponer que por Secretaria se inicie un nuevo expediente, mandándose a reanudar la presente como QUIEBRA INDIRECTA DE PATRICIA ELENA PELÁEZ, previa registración por Mesa General de Entradas, ordenándose asimismo la formación del legajo de copias que prev, el art. 279 de la LCQ. 15°) Registrar, hacer saber, agregar, informatizar y notificar por Ministerio de la Ley (art. 26 de la L. C. Y 154 del C.P.C.) - FDO. DR. R. SEBASTIÁN CABANA - JUEZ.- Ante mí DRA. VICTORIA NAGER-SECRETARIA-Pubíquese edictos en el Boletín oficial y en un diario local por CINCO veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de MAYO de 2013.-Secretaria N° 7, a cargo de DRA. VICTORIA NAGER-SECRETARIA.-

03/05/07/10/12 JUN. S/C

Dra. SILVIA E. YÉCORA, Juez en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-001633/13**, caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO: COOPERATIVA DE TRABAJO ACEPAL LIMITADA", se le hace saber que se ha dictado el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Mayo de 2013: I) Atento al recibimiento del cargo efectuado en el día de

la fecha del síndico concursal designado CPN RUBÉN ALBERTO DALBES, conforme constancias de fs. 225 vlt., téngase presente la aceptación del cargo conferido en autos, por constituido domicilio en Calle SANTIAGO DE LINIERS N° 1745, del Barrio Alto Padilla, de esta ciudad, y téngase presente lo informado respecto a los horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos; esto es los días martes a viernes en el horario de 18,30 a 21,00 hrs.. II) Ordenase la publicación de edictos del presente proveído, de conformidad a lo dispuesto por auto de fs. 116/120, por la concursada (art. 30 de la LCQ). III) Notifíquese por cedula.-FDO. DRA SILVIA E. YÉCORA- JUEZ-ANTE MI DR. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local de amplia circulación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE MAYO DE 2013. -

03/05/07/10/12 JUN. LIQ. 111825 \$ 80,00

Dr. RICARDO SEBASTIÁN CABANA, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-284.304/12**, caratulado: "QUIEBRA DIRECTA: CONSALVO, ALBERTO OSCAR", por el presente hace saber que en los autos del rubro se dispuso la publicación de edictos en el Boletín Oficial y un diario local, durante Cinco Días (art.89 de la Ley n° 24.522), del siguiente Decreto: "San salvador de Jujuy. 24 de mayo de 2013.- Proveyendo las presentaciones de la Sindicatura de fs. 171,184, 185 y 191: Téngase presente la constitución de domicilio procesal en la calle Senador Pérez 184, 1er piso, de esta ciudad, a todos los efectos legales en la presente quiebra y, particularmente, para solicitar los correspondientes pedidos de verificación de créditos. Respecto al horario de atención para la recepción de los pedidos de verificación, no ha lugar, haciéndosele saber que conforme lo dispone el art. 275 inc. 7 LCQ deberá arbitrar las medidas necesarias a efectos de tener oficina abierta de lunes a viernes en el horario de 18:00 a 20:00 horas, con excepción del último día de vencimiento del plazo para verificar, que el horario será de 09:00 a 12:00 y 18:30 a 20:30 horas.-Ordenar se proceda a publicar edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y diario El Pregón, a cargo de la Sindicatura, debiéndose acreditar la publicación de los mismos dentro de las veinticuatro horas de notificado el presente. Intímase a la fallida para que dentro del término de cinco días de notificado de cumplimiento a lo solicitado por el Síndico a fs. 184. Respecto a la autorización requerida a fs. 191 y atento lo dispuesto por el art. 275 inc. 8 LCQ, no ha lugar.- Asimismo, advirtiéndose que a la fecha no ha acreditado la publicación de los edictos, intímase para que dentro del término de DOS DÍAS de notificado, acompañe en autos los ejemplares de las publicaciones realizadas en el Boletín Oficial y diario Pregón, bajo apercibimiento de ley.-Notifíquese por cédula con habilitación de días y horas.-FDO. DR. R. SEBASTIÁN CABANA -Juez- Ante mí: Dra. MARIA VICTORIA NAGER: Prosecretaria" Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, durante cinco días.- San Salvador de Jujuy, 29 de MAYO de 2013. Dra. MARIA VICTORIA NAGER, Prosecretaria.- EXENTA de pago (art.89, Ley N° 24.522).-

05/07/10/12/14 JUN. S/C.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° B-224.720/11** Caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ LUCERO ISIDORO CARLOS.-"la siguiente RESOLUCIÓN, que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Marzo de 2013: AUTOS Y VISTOS... RESULTA...CONSIDERANDO... RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Razón Social C.A.R.S.A SOCIEDAD ANÓNIMA en contra del Sr. ISIDORO CARLOS LUCERO, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS con NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 676,94), con las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo, con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de dicha tasa en concepto de intereses punitivos. II.-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C) III.- Difiriéndose la regulación de honorarios, hasta tanto practique planilla de liquidación Art. 505 del C.P.C. IV.-Hacer efectivo el apercibimiento a fs.14 en contra del Sr. ISIDORO CARLOS LUCERO, mandándose notificar la presente Resolución mediante la

Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. V.-Firme la presente, intimase a la actora a retirar por secretaria el documento original en el termino de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente .VI.-Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Notifíquese por cedula.- FDO. MARISA E. RONDON-JUEZ- ANTE MI PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS. Proc. Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo de 2.013.-

03/05/07 JUN. LIQ. 111766 \$ 60,00

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 3, en el **Expte. N° B-236686/10**, Caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/FABIÁN GUSTAVO FENOGLIO", hace saber a la Sr. FABIÁN GUSTAVO FENOGLIO, que se ha dictado el siguiente **PROVEÍDO**: SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE ABRIL DEL 2013.-Avocase la suscripta al conocimiento de la presente causa.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por la DRA. LUCIA DI PASQUO, notifíquese al demandado SR. FABIÁN GUSTAVO FENOGLIO, las partes pertinentes del proveído de fs.13, conforme lo prevee el art.162 del C.P.C. de la Provincia.-Para el caso que el demandado SR. FABIÁN GUSTAVO FENOGLIO, no se haga presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.-Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.)- Fdo. Dra. Silvia E. YÉCORA-Juez-Ante mi : Dr. Gustavo Ibarra-Secretario. **PROVEÍDO DE FS. 13:**" SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE ABRIL DEL 2011.- Por presentada la DRA. LUCIA DI PASQUO, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CREDINEA S.A a merito de copia de poder general para juicio debidamente juramentada adjunta-Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 472 inc 4°, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Sr. FABIÁN GUSTAVO FENOGLIO en el domicilio denunciado, mandamiento de pago ejecución por la suma de PESOS SIETE MIL VEINTIOCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$7.028,20) en concepto de capital, con mas la de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CATORCE CON DIEZ CENTAVOS(\$3.514,10) calculados provisoriamente para acrecidas y costas.- Asimismo, cíteselo de REMATE, para que dentro de los (5) CINCO DÍAS de notificado. Comparezca a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Además, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas u otros gravámenes, y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.-Asimismo, intímese a la demandada para que en el mismo termino que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.)- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C) FDO. Dra. Marisa Rondon.- Juez por Habilitación ANTE MI: DR. GUSTAVO IBARRA-SECRETARIO.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS-SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Abril de 2013.-

03/05/07 JUN. LIQ. 111765 \$ 60,00

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el **EXPT. N° B-222670/10** caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/ MARCELO BUENO "se notifica por este medio al demandado MARCELO BUENO que se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY 16 DE ABRIL DE 2013: AUTO Y VISTOS CONSIDERANDO... RESUELVE: 1.-Avócase la suscripta al conocimiento de la presente causa.- 2)Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA S.A. en contra de MARCELO BUENO, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 10/100 CTVOS. (\$ 2.856,10), con mas los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina desde la mora y hasta el efectivo pago y en concepto de intereses punitivos el 50% de los establecidos como compensatorios. 3.-Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese

esta resolución por cedula y las posteriores por Ministerio de la Ley.- 4) Imponer las costas a la parte vencidas (Art. 102 del CPC).-5) Regular los honorarios profesionales del DR. FRANCISCO SAIDMAN ROS en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000), con mas IVA si correspondiere a los que en caso de mora devengaran un interés con igual Tasa Activa que la consignada para el capital, conforme a la doctrina de nuestro S.T.J. en L.A. N° 54, F° 910/917, N° 242, de fecha 16/05/2011.-6) Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte , previo dejar constancia en la misma de que tramito la presente causa.-7) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-Fdo. DRA. SILVIA ELENA YÉCORA- JUEZ-ANTE MI, DR. Gustavo M. Ibarra, SECRETARIO. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local de amplia circulación por TRES VECES (3) en cinco días (5).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Abril de 2.013.

03/05/07 JUN. LIQ. 111764 \$ 60,00

Se hace saber que en el **Expte. B- 249696/10**, caratulado: "TENENCIA: RAMOS NÉSTOR ALFREDO C/ MARIA LOURDES ROBLES", se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 30 de Marzo de 2012".- Atento el informe actuarial que antecede, y lo solicitado por el Dr. EZEQUIEL ALDAO FASCIO, dése por decaído el derecho a contestar demanda, ordenándose la PUBLICACIÓN DE EDICTOS en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Previo a todo tramite, y a fin de evitar nulidades corresponde designar al Sr. DEFENSOR OFICIO DE AUSENTES que por turno corresponda para que asuma la representación del mismo (Art. 196 del C.P.C.)- Notifíquese por cedula e impóngase al letrado presentante la carga procesal de confeccionar las diligencias para ser presentadas en un plazo de cinco días para su control y firma.- Fdo. MIRTA CHAGRA -VOCAL PTE. DE TRÁMITE. Ante mi Dra. SOLANGE PIZARRO-SECRETARIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE MAYO DEL 2013.-TRIBUNAL DE FAMILIA – VOCALIA N° 6.-SECRETARIA: DRA. SOLANGE PIZARRO.-

03/05/07 JUN. LIQ. 111830 \$ 45,00

DRA. CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en la causa que se tramita mediante **Expte. N° B-175644/07**, caratulado: "APREMIO: MUNICIPALIDAD DE PALPALA c/ LEONOR DAUZ DE NUMA"; se procede a notificar por este medio a la demandada LEONOR DAUZ DE NUMA la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de MAYO de 2011.-AUTOS Y VISTOS:..RESULTA:...CONSIDERANDO:..RESUELVE:1) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, en contra de DAUZ DE NUMA, LEONOR, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2428,40), con más las costas del juicio y el interés de la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere.- 2) Imponer las costas a la demandada (Art. 102 del C.P.C.)- 3) Regular los honorarios profesionales del DR. PILILI ALFREDO PEDRO, en la suma de pesos TRESCIENTOS SEIS (\$ 306,00)-en el doble carácter-por su labor desarrollada en autos, importe que devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época pero hasta la fecha de la sentencia. De ahí en más y solo en caso de mora devengará interés conforme a la Tasa Pasiva que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada conforme a la fórmula que establece el comunicado 14290 del B.C.R.A., hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere.- 4) Notificar por Cédula y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.)- 5) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ -Ante mí: Dra. MARCELA FICOSECO-FIRMA HABILITADA.-Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y un diario local, tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 20 de MAYO de 2013.

05/07/10 JUN. LIQ. 111846 \$ 60,00

DR. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO, SECRETARIA N° DOS, en los autos caratulados **B-223083/10**: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ ORELLANA, ELENA CRISTINA", se hace saber la siguiente

Resolución de Fs. 50: S. S de Jujuy, 03/04/13: AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE:I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDINEA S.A. en contra de ORELLANA ELENA CRISTINA hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO CTVOS.(\$ 3.897,65.-), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales, con mas el 50% de los intereses punitivos pactados (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. FRANCISCO SAIDMAN ROS en la suma de PESOS: UN MIL (\$1.000.-), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada n° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Exp. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere.III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 11, mandándose notificar la presente Resolución por cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. IV.-Firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar por Secretaria el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. V.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C)-VI.-Agregar copia en autos, protocolizar, notificar por edictos, etc.-FDO. R. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ-Ante de Dra. Olga Beatriz Pereira- secretaria.- A tales efectos publíquense EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS. SECRETARIA N° 2: 03 de Abril del 2013 Dra. Olga Beatriz Pereira -Secretaria.-

05/07/10 JUN. LIQ. 111769 \$ 60,00

DR. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO, SECRETARIA N° DOS, en los autos caratulados **B-239.935/10**: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ SEGOVIA CARLOS ALBERTO", se hace saber la siguiente Resolución de Fs. 45/46: S. S de Jujuy, 26/03/13: AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE:I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDINEA S.A. en contra de SEGOVIA, CARLOS ALBERTO hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: CATORCE MIL CINCO CON SEIS CTVOS. (\$14.005,06.-), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales, con mas el 50% de los intereses punitivos pactados (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago.II.-Regular los honorarios profesionales de la Dra. LUCIA DI PASQUO en la suma de PESOS: DOS MIL CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CTVOS. (\$2.058,74.-), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada n° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Exp. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere. III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 13, mandándose notificar la presente Resolución por cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. IV.-Firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar por Secretaria el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. V.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C)-VI.- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar por edictos, etc.-FDO. R. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ- Ante de Dra. Olga Beatriz Pereira- secretaria.- A tales efectos publíquense EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.-SECRETARIA N° 2: 26 DE MARZO del 2013 Dra. Olga Beatriz Pereira -Secretaria

05/07/10 JUN. LIQ. 111767 \$ 60,00

DR. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el expte. N° **B-237.388/10** caratulado "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ PÉREZ, CLAUDIO DAMIÁN", hace saber que en este juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la Resolución que se transcribe a continuación: "S. S de Jujuy, 26 de Marzo de 2013: AUTOS Y VISTOS. RESULTA. CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Firma CREDINEA S.A. en contra de Sr. CLAUDIO DAMIÁN PÉREZ, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON SETENTA Y OCHO CTVOS. (\$3.340,78), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil) y el cincuenta por ciento (50%) en razón punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.II.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. LUCIA DI PASQUO en la suma de PESOS: UN MIL (\$ 1.000), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada n° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Exp. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere.III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 16, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-VI.- Firme la presente, intimase a la actora a retirar por secretaria el documento original en el termino de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente .V.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C).VI.- Agregar copia en autos, HACER SABER, etc.-FDO. R. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ- Ante de Dra. Olga Beatriz Pereira-Secretaria.-Publíquese por EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-SECRETARIA N° 2: Dra. Olga Beatriz Pereira.- San Salvador de Jujuy, 26 de Marzo de 2.013.-

05/07/10 JUN. LIQ. 111768 \$ 60,00

De acuerdo a la Resolución N° 032-DPDS/2013: El Sr. **CALAMARO, RUBÉN** (en carácter de propietario), informa sobre la INCLUSIÓN para ejecutar trabajos de PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO, Art. 18 y sgtes. Ley 26.331, de DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE HECTÁREAS (237 has.), en la Finca denominada "LA FRONTERA", ubicada en el Dpto. VINALITO, Dpto. SANTA BÁRBARA, individualizada como Matrícula F-4692, Circ. 1, Sec. 4, Parcela N° 894; Padrón F-5539 con un total de 300 has., las mismas tareas se realizaran respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público en Oficinas de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. **PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.** Fdo. Sr. CALAMARO, RUBÉN.-

05/07/10 JUN. LIQ. 111842 \$ 45,00

DR. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO, SECRETARIA N° DOS, en los autos caratulados **B-236419/10**: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ TAPIA, DIEGO NICOLÁS, se hace saber la siguiente Resolución de Fs. 65/65: S. S de Jujuy, 26/03/13: AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE:I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDINEA S.A. en contra de TAPIA, DIEGO NICOLÁS hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA CTVOS.(\$ 7.483,50.-), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales, con mas el 50% de los intereses punitivos pactados (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-Regular los honorarios profesionales de la Dra. LUCIA DI PASQUO en la suma de PESOS: MIL CIEN CON SIETE CTVOS. (\$ 1.100,07) por la labor desarrollada en

autos, conforme Acordada n° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa carter general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Exp. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere. III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 13, mandándose notificar la presente Resolución por cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-VI.-Firme la presente, intimase a la actora a retirar por secretaria el documento original en el termino de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente .V.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).VI.-Agregar copia en autos, protocolizar, notificar por edicto, etc. FDO. R. JUAN PABLO CALDERON-JUEZ- Ante de Dra. Olga Beatriz Pereira- Secretaria.-A tales efectos Publíquense EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS. SECRETARIA N° 2: 26 de Marzo de 2.013.- Dra. Olga Beatriz Pereira.-Secretaria.-

07/10/12 JUN. LIQ. 111770 \$ 60,00

DR. JUAN PABLO CALDERON-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO, SECRETARIA N° DOS, en los autos caratulados **B-217681/09: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ CORTEZ, MARCELA ALEJANDRA**", se hace saber que en este juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la Resolución que se transcribe a continuación: "S. S de Jujuy, 27 de Marzo de 2013:AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE:I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Firma CREDINEA S.A. en contra de SRA. MARCELA ALEJANDRA CORTEZ, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CTVOS.(\$ 3.583,37), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil) y el cincuenta por ciento (50%)en razón punitorios, desde la mora y hasta el efectivo pago.II.-Regular los honorarios profesionales de la Dr. ALFREDO JUAN PABLO ROMÁN CARNIELLIS en la suma de PESOS: TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CTVOS (\$ 333.33) y de los Dr. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS en la suma de PESOS: SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CTVOS.(\$ 666.66), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada n° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa carter general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Exp. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere.III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 17, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-IV.-Firme la presente, intimase a la actora a retirar por secretaria el documento original en el termino de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente .V.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).VI.-Agregar copia en autos, hacer saber, etc.-FDO. R. JUAN PABLO CALDERON-JUEZ- Ante de Dra. Olga Beatriz Pereira-Secretaria.-Publíquense por Edicto en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL, por TRES VECES en el termino de CINCO DÍAS. SECRETARIA N° 2: Dra. Olga Beatriz Pereira.-San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo de 2.013.-

07/10/12 JUN. LIQ. 111771 \$ 60,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, en el Expte. N° **B-231269/10** caratulado "EJECUTIVO EMBARGO PREVENTIVO YOLANDA LUZ YEVARA c/ RAÚL OSCAR CHAILE", se hace saber al demandado Sr. RAÚL OSCAR CHAILE, la siguiente PROVIDENCIA: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE SETIEMBRE DEL 2010.-Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los artículos 472, inc. 4°, 478 y correlativos del C.P.C., librase en contra del demandado RAÚL OSCAR

CHAILE, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución, embargo y citación de remate por la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$2.100).-en concepto de capital con mas la de PESOS SEISCIENTOS TREINTA (\$ 630) calculada provisoriamente para acrecidas y costa del juicio. En defecto de pago, trabase embargo.- Asimismo cítaselo de remate para que en el termino de CINCO DÍAS, concorra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaria N° 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución.-Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prenda u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.-Córrese traslado del pedido de interese, IVA, gastos y costas, por igual termino que el antes mencionado, con la copia respectiva y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimara a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de la Ley. (Art. 52 del ítem) Fdo. Dra. AMALIA I. MONTES-JUEZ- Ante mi Proc. MARIA ÁNGELA PEREIRA-SECRETARIA.-Publíquense edictos en un Diario local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del CPC) por TRES VECES en el termino de CINCO DÍAS. Se le hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de la última publicación de edictos. SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Abril de 2.013.-

07/10/12 JUN. LIQ. 111862 \$ 60,00

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 3-Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy en el **EXpte. N° B-264150/11** caratulado: "EJECUTIVO: SOSA, VÍCTOR RAÚL c/ OLIVERA, FERNANDO MARCELO". hace saber al SR. OLIVERA FERNANDO MARCELO, el siguiente decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE NOVIEMBRE DE 2011.- Por presentado el Dr.: JORGE LUIS MANSILLA, por parte por constituido domicilio legal, para actuar en nombre y representación de VÍCTOR RAÚL SOSA, a mérito de la copia debidamente juramentada de sustitución de poder general para juicios que rola agregado en autos.-2- De conformidad con lo dispuesto por los Art. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérasele de PAGO EJECUCIÓN Y EMBARGO al demandado SR. FERNANDO MARCELO OLIVERA, en el domicilio denunciado, (\$19.713.) en concepto de capital, con mas la suma (\$ 9.856,50.), calculadas para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trábese EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a personas de responsabilidad y arraigo con las facultades y prevenciones de ley, asimismo, requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda y/o algún otro gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios y/o juez embargante.- Cítaselo de REMATE para que concorra a este Juzgado en lo Civil y Comercial Nro 3, Secretaria Nro 5 a oponer excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Haciéndosele saber que las copias para traslado se encuentran en secretaria a su disposición.-córresele TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, y también por el mismo plazo señalado se intimara a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).-Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil.-A tal fin publíquense edictos en el boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-DADO, SELLADO Y FIRMADO en la sala de mi Publico Despacho en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 26 días del mes de Marzo del Año Dos Mil Trece. Publíquese en Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Proc. MARTA BERRAZ DE OSUMA. Secretaria.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de MARZO DE 2013.

07/10/12 JUN. LIQ. 111874 \$ 60,00

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, VOCALÍA DE LA DRA. MARÍA SILVIA BERNAL, notifica a MARÍA ALEJANDRA JONES TAMAYO, que en el **Expte. N° 7.965/11** Caratulado: RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD

INTERPUESTO EN EL EXPTE. N° 11.337/10 (SALA II-CÁMARA DE APELACIONES CIVIL Y COMERCIAL) EJECUTIVO: BBVA BANCO FRANCÉS S.A. C/ JONES TAMAYO MARÍA ALEJANDRA”, se ha dictado la siguiente resolución: En la ciudad de San Salvador de Jujuy, República Argentina, a los Treinta y un días del mes de octubre de dos mil doce... el Superior Tribunal de Justicia RESUELVE: 1° Rechazar el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Dr. Horacio Guillermo García en nombre y representación de María Alejandra Jones Tamayo, en lo que fue materia de agravios en dicho recurso, con costas al recurrente vencido 2) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes, hasta tanto se regulen los correspondientes a la etapa anterior. 3) Registrar, agregar copia en autos y notificar por cédula. FDO: Dra. MARÍA SILVIA BERNAL, JUEZ SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA; Dr. SERGIO MARCELO JENEFES, JUEZ SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA; Dr. SERGIO RICARDO GONZÁLEZ, JUEZ SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA; Dra. CLARA D.L. DE FALCONE, JUEZ SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA; Dr. JOSÉ MANUEL DEL CAMPO, JUEZ SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-ANTE MI DR. NÉSTOR ALBERTO DE DIEGO, SECRETARIO. PUBLÍQUESE TRES veces en CINCO días, en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOCAL.-

07/10/12 JUN. LIQ. 111872 \$ 45,00

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY- JEFATURA-DEPARTAMENTO PERSONAL (D-1): “Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Art. 15 inc. D del RRD (ABANDONO DE SERVICIO)- **Expte. N° 009-R-DP/13**, se NOTIFICA al Cabo Legajo N° 15.617 EDUARDO DANIEL RODRÍGUEZ DNI N° 29.132.484, del contenido de Resolución N° 187-DP/13 que versa: SAN SALVADOR DE JUJUY, Febrero 25 de 2.013. VISTO...CONSIDERANDO...RESUELVE: **ARTICULO 1°**: A partir del 29-08-2.012 pasar a revistar en SITUACIÓN PASIVA al Cabo EDUARDO DANIEL RODRÍGUEZ (Legajo N° 15.617) numerario del Departamento Personal (D-1), conforme las previsiones del Art. 98 inc. G de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 con las respectivas retenciones del 100% de sus haberes y demás suplementos de acuerdo a lo establecido en el Art. 131 inc. C del cuerpo legal antes mencionado, por los motivos expuestos en el exordio. **ARTICULO 2°**: A partir del 31-08-2.012 levantar la SITUACIÓN PASIVA al Cabo EDUARDO DANIEL RODRÍGUEZ (Legajo N° 15.617) que fuera dispuesta en el artículo anterior, y seguidamente pasarlo a revistar en DISPONIBILIDAD, de acuerdo a lo normado en el Art. 137 inc. B del RNSA y Art. 93 Bis inc. C del Decreto N° 2810-G/01 modificatorio del Art. 93 de la Ley de Personal Policial N° 3758/81, con la retención del 25% de sus haberes y demás suplementos, ello en virtud de las previsiones del Art. 130 inc. B de la Ley de Personal Policial N° 3758/81, por los motivos expuestos en el exordio. **ARTICULO 3°**: A partir del 05-09-2.012 levantar la SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD al Cabo EDUARDO DANIEL RODRÍGUEZ (Legajo N° 15.617), que fuera dispuesta en el artículo anterior; y seguidamente pasarlo a revistar en SITUACIÓN PASIVA, conforme las previsiones del Art. 98 inc. G de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 con las respectivas retenciones del 100% de sus haberes y demás suplementos de acuerdo a lo establecido en el Art. 131 inc. C del cuerpo legal antes mencionado, por los motivos expuestos en el exordio. **ARTICULO 4°**: A partir del 18-10-2.012 levantar la SITUACIÓN PASIVA al Cabo EDUARDO DANIEL RODRÍGUEZ (Legajo N° 15.617) que fuera dispuesta en el artículo anterior, y seguidamente pasarlo a revistar en DISPONIBILIDAD, de acuerdo a lo normado en el Art. 137 inc. B del RNSA y Art. 93 Bis inc. C del Decreto N° 2810-G/01 modificatorio del Art. 93 de la Ley de Personal Policial N° 3758/81, con la retención del 25% de sus haberes y demás suplementos, ello en virtud de las previsiones del Art. 130 inc. B de la Ley de Personal Policial N° 3758/81, por los motivos expuestos en el exordio. **ARTICULO 5°**: A partir del 07-11-2.012 levantar la SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD al Cabo EDUARDO DANIEL RODRÍGUEZ (Legajo N° 15.617), que fuera dispuesta en el artículo anterior; y seguidamente pasarlo a revistar en SITUACIÓN PASIVA, conforme las previsiones del Art. 98 inc. G de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 con las respectivas retenciones del 100% de sus haberes y demás suplementos de acuerdo a lo establecido en el Art. 131 inc. C del cuerpo legal antes mencionado, por los motivos expuestos en el exordio. **ARTICULO 6°**: La instrucción arbitrara los medios a efectos que el causante haga entrega del arma reglamentaria y demás accesorios que le fueron provistos por la institución, los cuales deberán permanecer depositados en la División Armamentos y Equipo (D-4), hasta tanto concluyan los motivos que dieron origen al presente dispositivo. **ARTICULO 7°**: Con las formalidades de Ley, la actuante deberá intimar al

Cabo EDUARDO DANIEL RODRÍGUEZ (Legajo N° 15.617), a reintegrarse al servicio al momento de su notificación, bajo apercibimiento de considerarse que desiste de continuar cumpliendo sus funciones por voluntad propia. **ARTICULO 8°**: Comuníquese. Pase copia a la Dirección de Administración y Finanzas, a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, 2°, 3°, 4° y 5°. Pase copia al Departamento Operaciones Policiales, División Armamento y Equipo (D-4) y Departamento Personal para conocimiento y notificación del causante, de acuerdo a la Circular N° 007-DP/03. Fecho por el Departamento Personal (D-1). Archívese. FIRMADO NAZARIO N. TORRES-COMISARIO GENERAL-JEFE DE POLICÍA. Queda Ud. debidamente notificado”.-

07/10/12 JUN. LIQ. 111868 \$ 60,00

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. MARISA E. RONDON, Juez Hab. Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, en el **EXPTE. N° B-270516/12** caratulado: “SUMARISIMO POR SUPRESIÓN DE APELLIDO MATERNO ARSENIO ZULETA BETANCUR-POSTMORTEM SOLICITADA POR BUSTAMANTE VIUDA DE ZULETA OLGA ANGÉLICA”. hace saber que se ha dictado el siguiente PROVEÍDO: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE JUNIO DE 2010.-I) Atento a lo que disponen los Art. 16,17 y ccs. de la Ley N° 18.248 admítase y dese a la presente el tramite previsto por el Art. 396 del C.P.C.-II) Ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, una vez al mes, durante dos meses, haciendo saber que se inicio el tramite de supresión de apellido materno-posmortem- ARSENIO ZULETA BETANCUR por el de ARSENIO ZULETA, pudiendo formular oposición al mismo de un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a partir de la ultima publicación, bajo apercibimiento de hacer lugar a lo solicitado III) Librense...IV) Librense...V) oportunamente...VI) intimase...VII) Notifíquese. (Art. 155 del C.P.C) y Oficiése.-Fdo. Dra. MARISA E. RONDON, Juez Hab. Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA-SECRETARIO Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por UNA VEZ en DOS MESES. SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Junio del 2012.-

07 JUN. 05 JUL. LIQ. 111850 \$ 60,00

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO

CASTELLÓN JOSÉ DAVID DNI. N° 20.455.103 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.-

07/17/24 JUN. LIQ. 111889 \$ 45,00

La Dra. Silvia del Valle Farall, Agente Fiscal de Investigación Penal N° 10 del Centro Judicial de la ciudad de San Pedro de Jujuy, en las actuaciones identificadas con el N° **429-D/13**, caratuladas: “ACTUACIONES SUMARIAS INFORMATIVAS FINES ESTABLECER CAUSALES DE DECESO-INICIADAS DE PREVENCIÓN POR LA COMISARÍA SECCIONAL 9° DE ESTA CIUDAD-PROTAGONISTA: UNA PERSONA DE SEXO MASCULINO A ESTABLECER, da a conocer que: mediante Decreto dictado el 27 de mayo del cte. año, el Sr. Juez de Control N° 5, Dr. Jorge Marcelo Ibáñez ha ordenado la inhumación del cadáver de una persona de sexo masculino, NN, de aproximadamente 40 años de edad, 1,70 m. de estatura, de tez trigueña y de cabellos ondulados de color negro, con barba y tatuaje en región mamaria derecha, cuyo deceso ocurrió el día 12 de abril del cte. año en el Hospital “Guillermo C. Paterson” de esta ciudad, la que tendrá lugar el día 12 de junio del cte. año a hs. 11:00 en el Cementerio “Cristo Rey” de esta ciudad. Asimismo ha ordenado la publicación del presente Edicto por tres (3) veces en cinco (5) días, tanto en el Boletín Oficial como en un diario de circulación masiva en esta provincia de Jujuy”. - Fdo. Dra. Silvia del Valle Farall – Agente Fiscal – Dr. Juan Carlos Baiud-Prosecretario Técnico Judicial.

07/10/12 JUN. S/C

EDICTOS DE CITACIÓN

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, **REF. B-223090/10** caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S. A. c/ ORTEGA GABRIELA FABIANA, **cita y emplaza** a la demandada Sra. ORTEGA GABRIELA FABIANA, para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 60/100 (\$4.270,60) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$854) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Abril de 2.013.-

07/10/12 JUN. LIQ. 111772 \$ 60,00

LA SALA II DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL-VOCALIA N° 6, en el **Expte N° C-2954/13** caratulado: Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: ÁVILA Ramón Feliciano c/ CASCARINI DE GARCÍA DEL RÍO Amelia", **cita y emplaza** a quines se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón A-31.293, Circunscripción 1, Sección 11, Manzana 198, Parcela 3, Matrícula A-22.597 ubicado en el B° Azopardo del departamento Dr. Manuel Belgrano, a fin de que se tome conocimiento del presente juicio y si consideren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTO en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por TRES veces en CINCO días, SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Mayo del 2013.

07/10/12 JUN. LIQ. 111854 \$ 45,00

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4: **cita y emplaza** por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de los causantes **ZERPA CIPRIANO D.N.I N° 3.965.588** y **CRUZ DEMETRIA L.C N° 9.631.031**.- Publíquese en el boletín oficial y en un diario local, por tres veces en CINCO DÍAS. Secretaria: DRA. BEATRIZ BORJA.-San Salvador de Jujuy, 30 de abril de 2013.-

03/05/07 JUN. LIQ. 111827 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14: **cita y emplaza** por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **RENE HUMBERTO ROMERO D.N.I N° 10.007.805**.- Publíquese en el boletín oficial y un diario local, por tres veces en CINCO DÍAS. Secretaria: Proc. MARIA ÁNGELA PEREIRA.-San Salvador de Jujuy, 11 de abril de 2013.-

03/05/07 JUN. LIQ. 111823 \$ 35,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, **cita y emplaza** por treinta días a herederos y acreedores de: **ALZOGARAY, ARMINDA**. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local. Secretaria: DRA. MARIANA REBECA ROLDAN-PROSECRETARIA TÉCNICA JUDICIAL-SAN PEDRO DE JUJUY, 07 DE MAYO DE 2.013.-

03/05/07 JUN. LIQ. 111821 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, **cita y emplaza** por TREINTA días a herederos y/o acreedores de **DON GUMERSINDO JESÚS LAZARTE**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES veces en el término de

CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif. SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Mayo de 2013.-

03/05/07 JUN. LIQ. 111814 \$ 35,00

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2-SECRETARIA N°3, de la PROVINCIA DE JUJUY: en el EXPTE. N° B-2888096/13: SUCESORIO AB-INTESTATO: MAMANI SALUSTIANO MERARDO, "CITA Y EMPLAZA" por TREINTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **SALUSTIANO MERARDO MAMANI, D.N.I. N° 7.270.165**.- PUBLÍQUESE EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en el termino de CINCO DÍAS.-SECRETARIA N°3-DRA SILVIA ELENA YÉCORA-JUEZ.- Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA-SECRETARIO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE ABRIL DEL AÑO 2013.-

03/05/07 JUN. LIQ. 111828 \$ 35,00

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15 DRA NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TÉCNICA JUDICIAL, San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de: **LIDIA ESTHER CAJAL**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Ante Mi: DRA NATALIA ANDREA SOLETTA. PROSECRETARIA TÉCNICA JUDICIAL. SAN PEDRO DE JUJUY, 16 de Abril de 2.013.-

03/05/07 JUN. LIQ. 111816 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, **cita y emplaza** por TREINTA días a herederos y/o acreedores de **DON MIGUEL OSCAR ORGAS o MIGUEL OSCAR ORGAZ**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES veces en el término de CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Abril de 2013.-

03/05/07 JUN. LIQ. 111829 \$ 35,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, **cita y emplaza** por treinta días a herederos y acreedores de: **LUCAS CONDORI ROJAS**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: DRA. LILIAN INÉS CONDE - SAN PEDRO DE JUJUY, 11 DE MARZO DE 2.013.-

03/05/07 JUN. LIQ. 111838 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, en el EXPTE B-288505/13, Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO de AMBROSIO CARDOZO Y ASUNTA COCA, Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **AMBROSIO CARDOZO Y ASUNTA COCA**, por el termino de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Prosecretaria: Dra. Maria Cecilia Farfán. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Abril de 2013.-

03/05/07 JUN. LIQ. 111835 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. C-003584/13, caratulado: SUCESORIO IVANDI CASIMIRO; **cita y emplaza** por el termino de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación a herederos y/o acreedores de **DON CASIMIRO IVANDI D.N.I. N° 8.196.698**. PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES durante CINCO DÍAS. Secretaria: DRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO. SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE MAYO DE 2013.-

05/07/10 JUN. LIQ. 111839 \$ 35,00

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, en Expte N° B-286649/12 caratulado SUCESORIO AB-INTESTATO

DE ANTONIO PATO”, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores del **Sr. ANTONIO PATO L.E N° 7.288.289**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días. Prosecretaria: DRA. MARIA VICTORIA NAGER-SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Marzo de 2.013.-

05/07/10 JUN. LIQ. 111840 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14: cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **TEODORA VILCA D.N.I N° 1.955.444.-** Publíquese en el boletín oficial y un diario local, por tres veces en CINCO DÍAS. Secretaria: Proc. MARIA ÁNGELA PEREIRA.-San Salvador de Jujuy, 05 de abril de 2013.-

05/07/10 JUN. LIQ. 111841 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **AMANCIO SIVILA, D.N.I N° 3.975.004.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretario: DR. FEDERICO MERCADO-PRO-SECRETARIO.- Expte: B-285.203/12. San Salvador de Jujuy, 11 de abril de 2013.-

05/07/10 JUN. LIQ. 111843 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. C-000899/13, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO ALCIRA ORTIZ; cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de la **SRA. ALCIRA ORTIZ**. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS. Secretaria: DRA. NORMA FARACH DE ALFONSO. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE MAYO DE 2013.-

05/07/10 JUN. LIQ. 111844 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, DE LA PROVINCIA DE JUJUY; cita y emplaza por TREINTA DÍAS A TODOS LOS QUE SE CONSIDERAN CON DERECHOS A LOS BIENES DEL **SR. MARIO ROGELIO BEJARANO D.N.I.N° 7.281.251**. A cuyo fin PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. Secretaria: DRA. NORMA FARACH DE ALFONSO. SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE MAYO DE 2013.-

05/07/10 JUN. LIQ. 111847 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TÉCNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DÍAS, A HEREDEROS Y ACREEDORES De: **DOÑA GRACIELA DEL VALLE CHAILE**-PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DÍAS. OFICIALE MI DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA-PRO-SECRETARIA- TÉCNICO JUDICIAL. SAN PEDRO DE JUJUY, 21 DE MAYO DE 2013.

07/10/12 JUN. LIQ. 111851 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON FANOR OSCAR AISAMA**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Norma Farach de Alfonso. San Salvador de Jujuy, 17 de Mayo de 2013.-

07/10/12 JUN. LIQ. 111853 \$ 35,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el EXPTE C-2804/13, Caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO de TARIFA JULIO CESAR”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **JULIO CESAR TARIFA D.N.I N° 26.164.128**, por el término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramay. San Salvador de Jujuy, 24 de Mayo de 2013.-

07/10/12 JUN. LIQ. 111856 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Ref. EXPTE B-275065/10, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **HILDA RAQUEL IBÁÑEZ, D.N.I N° 1.261.847**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. Secretaria: Dra. Beatriz Borja. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Mayo de 2013.-

07/10/12 JUN. LIQ. 111859 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del causante **Sres. PASCUALA GIRON ALBIZU D.N.I. N° 18.709.527 Y ROSA MONTOYA D.N.I. N° 7.284.626.-**Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Sra. Norma I. Farach de Alfonso. San Salvador de Jujuy, 20 de Mayo del año 2013.-

07/10/12 JUN. LIQ. 111858 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de: **ELIZABETH JULIETA ESCOBAR**- Publíquese en el Boletín oficial y un Diario local, por tres (3) veces en cinco (5) DÍAS. Secretaria: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-San Salvador de Jujuy, 29 de mayo de 2013.-

07/10/12 JUN. LIQ. 111866 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DELIA ZAPANA, D.N.I N° 12.213.426**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Prosecretaria: Dra. Mercedes Núñez Ángel, San Salvador de Jujuy 26 de febrero de 2013.-

07/10/12 JUN. LIQ. 111863 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4: REF. EXPTE. C-004652/13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ISABEL HEREDIA DNI N° 2.290.207 y JOSÉ ANTONIO DNI N° L.E 3.501.995**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y una Diario local, por tres veces en cinco días. Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. Secretaria: Dra. BEATRIZ BORJA.-San Salvador de Jujuy, 24 de mayo de 2013.-

07/10/12 JUN. LIQ. 111860 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de los **SRES. SUGRAÑES JOSÉ LUIS FRANCISCO- MICOLO OFELIA**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. Prosecretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna. SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de mayo de 2013.-

07/10/12 JUN. LIQ. 111873 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14: cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **FROIRAN FARFÁN MICHEL D.N.I N° 92.023.110**.- Publíquese en el boletín oficial y un diario local, por tres veces en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA.-San Salvador de Jujuy, 27 de Mayo de 2013.-

07/10/12 JUN. LIQ. 111870 \$ 35,00

DR. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1 de la Provincia de Jujuy; en EXPTE. C-003979/13, “SUCESORIO AB-INTESTATO: GANTUS TECLA cita y emplaza” por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **GANTUS TECLA**. Publíquese por tres veces en el término de cinco días, edictos en el Boletín Oficial y un Diario local. Secretaria N°1 Dra. MARIA CECILIA FARFÁN- Prosecretaria. San Salvador de Jujuy, 16 de mayo de 2013.-

07/10/12 JUN. LIQ. 111871 \$ 35,00